**ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE** **LA COMISIONADA MAESTRA MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB, DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAIP YUCATÁN) Y DEL COMISIONADO DOCTOR HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ITAIPCH)****, PARA SER LOS COMISIONADOS DE LA REGIÓN SURESTE QUE FORMARÁN PARTE DEL COLEGIO ELECTORAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN INFORMADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT).**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO.-** Que el Presidente tiene entre sus atribuciones, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, según lo dispuesto en el artículo 22, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la fracción II del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente tiene entre sus facultades representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; se acuerda otorgar por unanimidad de votos del Pleno, el “Voto Institucional” a favor de la Comisionada Maestra María Gilda Segovia Chab, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP YUCATÁN) y del Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), para ser los Comisionados que representen a la Región Sureste dentro del Colegio Electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que notifique el presente acuerdo a los correos electrónicos [ricardo.leon@itaip.org.mx](mailto:ricardo.leon@itaip.org.mx) y [federico.guzman@inai.org.mx](mailto:federico.guzman@inai.org.mx).

**TERCERO. -** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet del Inaip Yucatán.

Así lo acordaron por unanimidad de votos y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**(RÚBRICA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |